



.....
**Procuración General
Suprema Corte de Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

RESOLUCIÓN N° 396/2016

Mendoza, 2 de septiembre de 2016
Dr. ALEJANDRO L. A. QUIROGA
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

VISTO:

Lo dispuesto por las leyes 8611, 8827 y los artículos 2, 5, 28, 39, de la Ley de Ministerio Público n° 8.008,

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la autoridad máxima del Ministerio Público, ejerce la superintendencia general con todas las potestades administrativas y reglamentarias, y tiene la facultad de designar a los funcionarios y empleados del organismo en tanto la Constitución o las leyes no requieran un procedimiento especial para su nombramiento.

Que mediante Resolución de Procuración General n° 79/2016 se designó al Jefe de Laboratorio de ADN, Dr. Miguel Marino, para elaborar un proyecto de reglamentación del Registro de Huellas Genéticas Digitalizadas, aprobándose el referido reglamento mediante Resolución de Procuración n° 215/2016.

Que posteriormente, por Resolución de Procuración n° 293/2016, se dispuso dar inicio a la extracción de material biológico del personal de Policía Científica y Cuerpo Médico Forense, de conformidad a lo previsto en el artículo 6 inc. f) de la Ley 8.611).

Que es indispensable designar un Encargado del Registro de Huellas Genéticas Digitalizadas, quien tendrá dependencia jerárquica de la Coordinación General del Ministerio Público, teniendo a su cargo las siguientes obligaciones y funciones : a) Establecer las necesidades edilicias, de equipamiento, seguridad, insumos y recursos humanos necesarios para su implementación comunicando las mismas a la Coordinación General del Ministerio Público; b) Administrar el Registro; c) Realizar las comparaciones de perfiles genéticos de los individuos ingresados al Registro y los perfiles de evidencias; d) Realizar los informes derivados de las comparaciones de perfiles genéticos y remitirlos a las autoridades correspondientes; e) Resguardar

dar la información contenida en el Registro, mediante los mecanismos correspondientes, bajo su responsabilidad personal; f) Sugerir a la Coordinación General del Ministerio Público la firma de convenios por parte de la Procuración General con otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, de conformidad con la legislación vigente, con el objeto de mantener al Registro dentro de los estándares internacionales, mediante las actualizaciones necesarias. g) – Establecer los protocolos que determinen la modalidad de trabajo, estableciendo un reglamento interno de funcionamiento, con los más avanzados criterios científicos para la elaboración de patrones genéticos de acuerdo a lo reconocido por consenso a nivel nacional e internacional, previendo que las técnicas utilizadas en los análisis se encuentren validadas y acreditadas para el uso en genética forense, y certificando sus actividades en un marco de mejora continua de la calidad; h) Realizar todas las tareas necesarias que permitan avanzar a la acreditación del laboratorio por normas ISO-17025; i) Presentar informes mensuales a la Coordinación General del Ministerio Público respecto el funcionamiento y estadísticas del Registro.

Que el Dr. Miguel Marino, quien se desempeña desde el año 2012 y hasta la actualidad, como Jefe del Laboratorio de Genética Forense del Cuerpo Médico Forense, reúne las condiciones y experiencia necesarias para ejercer el cargo de referencia, siendo egresado como Bioquímico de la Universidad de Buenos Aires (2001), Doctor en Genética de la Universidad de Buenos Aires (2009); y Especialista en Genética Forense, título otorgado por la Sociedad Argentina de Genética Forense (2013). El Dr. Marino cuenta con una experiencia en la materia de más de diecisiete años, siendo integrante del Servicio de Huellas Digitales Genéticas de la Facultad de Farmacia y Bioquímica - Universidad de Buenos Aires entre los años 1997 a 2007 y Director del Laboratorio de Análisis de ADN de la Facultad de Ciencias Médicas – Universidad Nacional de Cuyo entre los años 2007 a 2012.

Además, es miembro de Sociedades Científicas Nacionales e Internacionales: Socio de la International Society for Forensic Genetics (ISFG), Socio del Grupo de Habla Española y Portuguesa de la ISFG (GHEP-ISFG), Socio de la Sociedad Argentina de Genética Forense (SAGF) y Vicepresidente de la SAGF 2014 – 2016. Por otra parte se ha desempeñado en Activida-



.....
**Procuración General
Suprema Corte de Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

des de revisor o evaluador , siendo revisor para la revista *Forensic Science International: Genetics* y evaluador de los resultados del Control de Calidad Internacional organizado por el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la International Society for Forensic Genetics (ISFG) 2009, 2010, 2014 y 2015.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

R E S U E L V E :

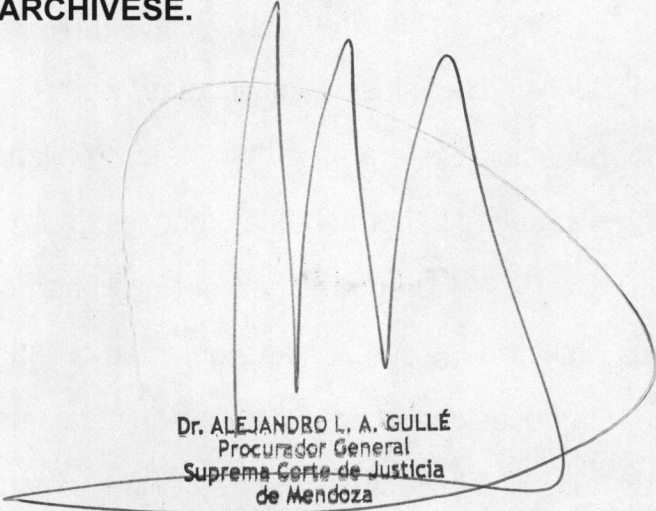
1) Designar al Dr. Miguel Marino como Encargado del Registro de Huellas Genéticas Digitalizadas, bajo la dependencia jerárquica de la Coordinación General del Ministerio Público; sin perjuicio de sus funciones como Jefe del Laboratorio de Genética Forense del Cuerpo Médico Forense.

2) Disponer que el Encargado del Registro de Huellas Genéticas Digitalizadas cumpla las siguientes obligaciones y funciones: a) Establecer las necesidades edilicias, de equipamiento, seguridad, insumos y recursos humanos necesarios para su implementación comunicando las mismas a la Coordinación General del Ministerio Público; b) Administrar el Registro; c) Realizar las comparaciones de perfiles genéticos de los individuos ingresados al Registro y los perfiles de evidencias; d) Realizar los informes derivados de las comparaciones de perfiles genéticos y remitirlos a las autoridades correspondientes; e) Resguardar la información contenida en el Registro, mediante los mecanismos correspondientes, bajo su responsabilidad personal; f) Sugerir a la Coordinación General del Ministerio Público la firma de convenios por parte de la Procuración General con otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, de conformidad con la legislación vigente , con el objeto de mantener al Registro dentro de los estándares internacionales, mediante las actualizaciones necesarias. g) – Establecer los protocolos que determinen la modalidad de trabajo, estableciendo un reglamento interno de funcionamiento, con los más avanzados criterios científicos para

la elaboración de patrones genéticos de acuerdo a lo reconocido por consenso a nivel nacional e internacional, previendo que las técnicas utilizadas en los análisis se encuentren validadas y acreditadas para el uso en genética forense, y certificando sus actividades en un marco de mejora continua de la calidad; h) Realizar todas las tareas necesarias que permitan avanzar a la acreditación del laboratorio por normas ISO-17025; i) Presentar informes mensuales a la Coordinación General del Ministerio Público respecto el funcionamiento y estadísticas del Registro.

2) Notificar la presente resolución a la Suprema Corte de Justicia, dependencias del Ministerio Público y del Poder Judicial.

NOTIFIQUESE. ARCHÍVESE.



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza